



RAD.: 081374089001-2021-00094

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO

SOLICITANTES: Héctor David Valencia Araujo y

Rosa Mercedes Baptista Guerrero

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil, informándole que subsanaron en forma y en tiempo, se encuentra pendiente su admisión. Sírvase a proveer.

Campo de la Cruz- Atlántico 7 de septiembre del 2021.

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO,
Siete (7) de Septiembre del Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores HÉCTOR DAVID VALENCIA ARAUJO Y ROSA MERCEDES BAPTISTA GUERRERO, se procede a pronunciarse acerca de su admisión previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que *“EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos”*.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según el Art. 806 de junio 04 del 2020, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 05 de octubre del 2021, a partir de las 11:00 am para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores HECTOR DAVID VALENCIA ARAUJO Identificado con cedula de ciudadanía No. 8.540.519 expedida en Campo de la Cruz Atlántico y ROSA MERCEDES BAPTISTA GUERRERO identificada con cedula de ciudadanía No 1.236.441 expedida en Ponedera Atlántico, de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios HÉCTOR DAVID VALENCIA ARAUJO Y ROSA MERCEDES BAPTISTA GUERRERO para el día 05 de octubre del 2021, a partir de las 11:00 am, con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición

TERCERO: CITAR a los señores EDWARD ANTONIO MUÑOZ BARRAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.041.892.631 expedida en Ponedera



Atlántico, residente en la Calle 10 No. 3a - 106 Barrio Cristo Rey de Campo de La Cruz Atlántico y la señora YANERIS PAEZ MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.041.894.803 expedida en Ponedera Atlántico, residente en la Calle 3 No. 5 - 56 Barrio el Carmen Municipio Campo de la Cruz, en calidad TESTIGOS, en la fecha antes señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.

CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:

- SOLICITANTES:
Héctor David Valencia Araujo y Rosa Mercedes Baptista Guerrero
correo electrónico: baptistaguerrero@gmail.com
Contactos Nos. 3147104595 - 3106100426 - 3008605487
- TESTIGOS:

Edwar Antonio Muñoz Barraza: Contacto No. 3218040508

Yaneris Páez Muñoz: Contacto No. 3006543067

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

*Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlántico - Campo De La Cruz*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 4a9405980dc722ca14231af981badaf38939308f2027e0a753e825c3b145a19
Documento generado en 07/09/2021 10:21:35 a. m.*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 080, fijado en el microsítio de la Rama Judicial

La secretaria, Griselda Toscano Castro